

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi)

Nombre del área	Filantropía	NOMENCLATURA	FL-PS-02.1
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR	Mayo 2025	FECHA DE LA ÚLTIMA REVISIÓN	3 de abril de 2025
RESPONSABLE	Ana María Sánchez Rodríguez	PUESTO	Directora de Filantropía
		VERSIÓN NO.	1

Historial de Versiones

VERSIÓN	INTEGRANTE	REVISIÓN	MODIFICACIÓN
1.1	Bélica Corona	Fecha: 3 de abril de 2025 Por: Ana María Sánchez	Primera versión de la política de postulación de entidades a la Acreditación Institucionalidad y Transparencia Cemefi® (AIT)

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

TABLA DE CONTENIDO

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®	1
INTRODUCCIÓN	3
ALCANCE.....	3
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	3
DECLARACIÓN.....	3
DEFINICIONES	3
POLÍTICAS	4
1. POSTULACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN EN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®	4
1.1 Entidades que pueden postular	4
1.2 Postulación para sedes operativas	5
1.3 Formación para la postulación	5
1.4 Medios para la postulación	5
1.5 Requerimiento de información institucional.....	5
1.6 Evaluación y resultados	5
1.7 Cartas dictamen	5
1.8 Reconocimiento de los años de acreditación	6
1.9 Vigencia de la AIT	6
1.10 Permiso y compromisos para el uso del logotipo AIT	6
2. DISCIPLINA DE LAS ENTIDADES POSTULANTES	6
2.1 Postulación incompleta	6
2.2 Comunicación con las entidades postulantes.....	7
2.3 Asuntos de controversia o incumplimiento.....	7
2.4 Uso indebido del logotipo AIT	7
3. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	7
3.1 Formas de participación y cuotas	7
3.2 Reembolsos	8
4. ALIADOS REGIONALES	8
4.1 Seguimiento con aliados regionales	8
4.2 Alcance de los aliados regionales	8
4.3 Evaluación a los aliados regionales.....	9
5. EVENTO DE RECONOCIMIENTOS	9
5.1 Compromiso de participación por parte de la entidad	9
5.2 Entrega de reconocimientos	9
6. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.....	9
PROCEDIMIENTOS.....	9
PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA AIT	9
PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN DE USUARIOS	11
PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE LA CARTA DICTAMEN	11
PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO CON ENTIDADES ACREDITADAS Y NO ACREDITADAS.....	11
ANEXOS	12
DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	14
APROBACIÓN Y REVISIÓN	14

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye la política destinada a guiar a las entidades que participarán en la convocatoria Institucionalidad y Transparencia Cemefi® (AIT), con el propósito de informar de cada parte del proceso y las posibles situaciones que podrán presentarse a lo largo de su postulación y cómo atender a cada una de ellas.

ALCANCE

La presente política abarca los aspectos necesarios y más relevantes para la participación de las entidades en la convocatoria AIT. Los rubros que abarca principalmente son:

- Conocer las definiciones clave del documento y de comunicación general
- Las generalidades para la postulación a la convocatoria AIT
- Los compromisos de las entidades postulantes
- La intervención de los aliados regionales

Esta política aplica a todas las entidades interesadas en participar en la convocatoria AIT y principalmente a aquellas que deciden postular. Así mismo el equipo de Cemefi, evaluadores y aliados regionales, hacen parte de los grupos de interés vinculados a las descripciones y procedimientos estipulados en este documento.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ROL	ÁREA	RESPONSABILIDAD
Dirección de Filantropía	Filantropía	Gestionar y autorizar los procesos relacionados a los programas dirigidos a las Organizaciones de la Sociedad Civil
Especialista de acreditaciones a OSC	Filantropía	Gestionar, coordinar y operar los procesos derivados del programa de Acreditación en Institucionalidad y Transparencia, en atención a la intervención de los grupos de interés.
Analista de AIT	Filantropía	Orientar a las entidades interesadas en postular en la convocatoria AIT bajo los estándares institucionales establecidos, buscando el mayor número de procesos concluidos y garantizando una óptima atención.

DECLARACIÓN

Esta política está dirigida a las entidades participantes en la Acreditación en Institucionalidad y Transparencia conocida como la AIT (Institucionalidad y Transparencia Cemefi®), con la finalidad de dar claridad al proceso de postulación de una manera transparente y garantizando la operatividad dentro de un marco institucional.

DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Institucionalidad	Aspectos que verifican la identidad de la institución, los lineamientos, equipos, procesos y definiciones que dan guía a las acciones emprendidas por la OSC.
Transparencia	Aspectos que hacen parte de la rendición de cuentas y la comunicación con los públicos interesados respecto a la gestión interna, cumplimientos legales y el uso de los recursos.
AIT	Acreditación en Institucionalidad y Transparencia (AIT), es una herramienta que, a través de diez indicadores y referencias comprobatorias objetivas, no controversiales y de fácil verificación, permiten medir el nivel de formalidad y los instrumentos institucionales con los que cuenta una organización de la sociedad civil (OSC) para garantizar la transparencia de sus actividades.

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Cemefi	Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. Fundada en 1988, Cemefi es una comunidad de organismos, organizaciones y personas comprometidas para generar un cambio social justo, de manera colaborativa. Su propósito es habilitar y activar la responsabilidad ciudadana para generar valor social, centrado en las personas.
Institucionalidad y Transparencia Cemefi®	Nombre legal del programa AIT con registro público de la propiedad (número 2281744), que ha de ser utilizado en convenios y documentos oficiales que hagan referencia al programa.
Entidad	Término para nombrar a las organizaciones de la sociedad civil que participan en la convocatoria de AIT, englobando todas las temáticas, tamaño o figura legal.
Usuario	Persona física que realiza su registro en la Plataforma Cemefi con la finalidad de participar en la convocatoria de AIT.
Plataforma Cemefi	Es el entorno virtual a través del cual los usuarios realizan la postulación a la convocatoria de AIT y otros programas de Cemefi.
Instrumento AIT	Esquema modelo de la acreditación Institucionalidad y Transparencia Cemefi® (AIT), que cuenta con criterios, ámbitos e indicadores que definen los aspectos a cumplir por parte de las entidades postulantes, mismo que se encuentra programado en la plataforma Cemefi.
Carta dictamen	Documento institucional único que expide Cemefi para notificar formalmente la obtención de la Acreditación en Institucionalidad y Transparencia, derivado del cumplimiento de los indicadores indispensables, que además certifica el permiso de uso del logo AIT por el periodo establecido.
Aliados regionales	Son organizaciones de la sociedad civil (OSC), sin fines de lucro, y donatarias autorizadas que replican los programas del Cemefi en los Estados de la República Mexicana y que conjuntamente coadyuvan en la construcción del bien público.
Entidades donantes	Son aquellas instituciones, legalmente constituidas, que disponen de un capital, fondo patrimonial o presupuesto, que les permite otorgar recursos económicos o en especie, de manera voluntaria, recurrente y sin fines de lucro a la atención de necesidades sociales y actividades diversas de personas, instituciones o gobiernos, de acuerdo a la normatividad vigente. En algunos casos, las entidades donantes, también operan programas y servicios.
Comité AIT	Equipo de revisión y seguimiento al proceso de la convocatoria AIT, conformado por integrantes del equipo de Cemefi y por personas externas con experiencia en procesos de evaluación con diferentes áreas de conocimiento, con la finalidad de verificar la transparencia y cumplimiento del marco institucional aplicado a la AIT y resolución en casos de controversia.

POLÍTICAS

1. POSTULACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ACREDITACIÓN EN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

1.1 Entidades que pueden postular

Pueden participar en la convocatoria de AIT las entidades cuyo objeto social esté orientado por alguna causa o interés común en servicio a terceros y sin fines de lucro, que no forme parte del gobierno, ni persigue fines religiosos o partidistas. Pueden estar registradas bajo la figura legal de Asociación Civil, Sociedad Civil, Asociación de Beneficencia Privada, Fundación de Beneficencia Privada, Institución de Asistencia Privada, Institución de Beneficencia Privada, Fundación, Fideicomiso u otra que cumpla con los requerimientos mencionados. Deberán ser entidades con operación en México, legalmente constituidas.

Cualquier otra figura que no entre en la descripción anterior que sea detectada en los registros de plataforma, será rechazada desde su solicitud de participación en la convocatoria de AIT y recibirá orientación para ubicarla en el proceso que corresponda a su naturaleza operativa.

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

1.2 Postulación para sedes operativas

Las postulaciones se realizan por razón social y registradas de manera individual, es decir, que no van por grupo. Si la OSC forma parte de una red, cada razón social debe realizar el proceso de manera individual. Si la institución opera en distintas sedes bajo una misma razón social (capítulos), deberá presentar un único proceso concentrando la información de las diferentes sedes o capítulos. La AIT se entrega por razón social.

1.3 Formación para la postulación

Las entidades que deseen postular a la convocatoria de AIT, deberá participar en las sesiones informativas y visualizar los tutoriales y materiales publicados para facilitar la postulación. Parte de esta formación incluirá conocer los medios existentes para la orientación y atención a dudas, por lo que alguna omisión de documentos o finalización de un proceso de participación por parte de la entidad participante por motivo de desconocimiento no será aceptada como justificación al momento de la evaluación. Los medios y materiales de orientación que brinda Cemefi como son gráficos, guías, tutoriales, salas de atención y sesiones informativas se especifican en la sección de anexos.

1.4 Medios para la postulación

La participación en la convocatoria se realizará únicamente por medio de la plataforma Cemefi. El sistema gestiona de manera transparente las etapas de postulación, evaluación y publicación, además de generar el historial de acreditaciones por entidad. No se aceptarán postulaciones por correo electrónico o cualquier otro medio distinto.

1.5 Requerimiento de información institucional

La evaluación en institucionalidad y transparencia de Cemefi es una acreditación basada en la revisión y análisis de la documentación y evidencias presentadas por cada entidad participante y sus cuestionarios complementarios, por lo cual es de vital importancia la disponibilidad de la misma para la entrega de la información solicitada. En el caso de que alguna entidad participante se reúse a presentar información, en automático el indicador será tomado en cuenta como “sin cumplimiento”. En el caso de que suceda en tres o más indicadores, se pondrá a disposición del comité de evaluación la baja de la participación en la entidad por el año en que se postula.

Cabe recalcar que la documentación, información y evidencias presentados por las entidades postulantes, son de uso único para evaluar el cumplimiento de los indicadores y quedan a resguardo en la plataforma Cemefi para historial y consulta. Se requiere consultar el aviso de privacidad que se encuentra en la plataforma al momento del registro de participación, de igual modo disponible en la página https://www.cemefi.org/wp-content/uploads/2022/07/aviso_de_privacidad.pdf

1.6 Evaluación y resultados

La revisión documental y la redacción del dictamen final, es emitido por la persona evaluadora asignada, capacitada y bajo criterios institucionales unificados y dicha evaluación pasa por una segunda aprobación por parte del equipo de AIT de Cemefi. Dado lo cuidadoso del proceso de evaluación, los resultados serán inapelables, salvo alguna causa de fuerza mayor que le justifique, en tal caso que la entidad postulante emita la carta aclaratoria correspondiente. Para más información de este aspecto, se puede consultar la política de evaluaciones de la acreditación Institucionalidad y Transparencia Cemefi®

Los resultados emitidos deberán ser consultados en la plataforma Cemefi por cada entidad, tanto para aquellas que hayan obtenido la acreditación como para quienes no la hayan alcanzado (incluyendo a aquellas que no hayan concluido el proceso, aparecerán como entidades no acreditadas). También podrá ser consultada en la página de Cemefi la lista de las entidades acreditadas, en este medio únicamente se publican aquellas que hayan obtenido la acreditación, con el nombre oficial (razón social) de cada participante.

1.7 Cartas dictamen

Las entidades que obtengan la acreditación podrán obtener su documento oficial a través de la plataforma (carta dictamen), en donde podrán ubicar la fecha de vigencia y el permiso de uso de logo AIT. La carta dictamen es el único documento oficial emitido por Cemefi que podrá ser presentado ante las entidades donantes que lo requieran, por lo que es de alta importancia que cada entidad ingrese a la plataforma Cemefi a realizar su proceso de descarga de documentación de AIT en los tiempos estipulados. No se elaborarán documentos por fuera de la plataforma.

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

1.8 Reconocimiento de los años de acreditación

Los años de acreditación se pueden contar consecutivos únicamente en los casos en que no hayan perdido años de renovación, por ejemplo, si se obtuvo la acreditación en 2020 y se han realizado las renovaciones bienales sin interrupción, entonces la entidad podrá confirmar que cuenta con 5 años como OSC acreditada. En los casos en que la entidad haya perdido vigencia por falta de renovación, entonces podría comunicar que ha realizado “x” número de acreditaciones, por ejemplo, si la OSC acreditó en 2020 y omitió la renovación de 2022 y retomó en 2024, entonces su comunicación deberá ser que ha obtenido la acreditación en 2 ocasiones. Las entidades que acrediten por primera vez, serán reconocidas como tal en el evento público realizado cada año, a diferencia de las entidades que ya cuentan con dos o más acreditaciones que serán mencionadas como renovación, aun cuando no hayan renovado consecutivamente en el año que le correspondía.

En el listado de entidades acreditadas que se publica en el sitio web de Cemefi <https://www.cemefi.org/ait-mexico/> se mencionan todas por igual como entidades con AIT vigente sin distinción.

1.9 Vigencia de la AIT

La acreditación en Institucionalidad y Transparencia Cemefi tiene una vigencia de 2 años a partir del momento de la publicación de resultados de la postulación y hasta la fecha que se mencione en la carta dictamen. Para mantener la vigencia, la entidad participante deberá participar en el siguiente proceso que le corresponda y obtener la acreditación, de lo contrario la vigencia se verá interrumpida, junto con los beneficios de la misma.

En el momento en que la entidad pierda la vigencia, deberá dar de baja cualquier comunicación que mencione que cuenta con la acreditación, así como el logotipo AIT de cualquier medio en el que se ubique, esto dentro de los 2 meses posteriores a la pérdida de la vigencia. En caso de detectar que la entidad aún conserva el uso del logotipo sin autorización, podrán aplicar las sanciones mencionadas en el apartado de “uso indebido del logotipo AIT”

1.10 Permiso y compromisos para el uso del logotipo AIT

Las entidades que obtengan la acreditación obtendrán el permiso para hacer uso del logotipo AIT en todos los medios de comunicación que la entidad defina, siguiendo las recomendaciones de uso mencionadas en el manual de uso de logotipo AIT que podrá descargar de la plataforma Cemefi una vez que la entidad sea publicada como acreditada. La comunicación difundida por la entidad respecto a la obtención de la AIT, deberá ser acorde a las recomendaciones establecidas en el documento de “cómo comunicar mi AIT”, incluidos en los documentos de descarga en la plataforma, junto con la carta dictamen y las diferentes versiones del logotipo AIT.

Como entidad acreditada y como parte de la imagen del programa, al obtener la acreditación se adquiere el compromiso de ubicar el logotipo de AIT en el sitio web o cualquier otro medio conveniente para la entidad, esto para mantener la concordancia con la importancia de brindar visibilidad y reconocimiento desde ambos lados, así como también para que las entidades donantes puedan identificar a aquellas que cuenten con la distinción, cumplimiento y vigencia en el programa.

2. DISCIPLINA DE LAS ENTIDADES POSTULANTES

2.1 Postulación incompleta

Se considera postulación incompleta cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Cuando no se cuente con la confirmación para participar en la convocatoria, directamente en plataforma:* La participación en la AIT se realiza por medio de una solicitud en la plataforma, que debe ser “confirmada” por el equipo AIT en ese mismo medio. Posterior a ello, la plataforma se habilita para pasar al llenado de los indicadores.
- 2. Cuando no se envíe a evaluación la información presentada en plataforma:* Aun cuando los indicadores se encuentren llenados en su totalidad, la plataforma deberá mostrar el estatus de “instrumento liberado” para ser considerado para evaluación. De no enviar a liberación definitiva, se considerará como postulación incompleta. Así mismo, será motivo de considerar una postulación incompleta los casos en que no se haya dado respuesta a los cuestionarios complementarios, por fuera de la plataforma.
- 3. Cuando haya un adeudo derivado de la participación en el proceso de AIT:* Si la entidad participante cuenta con la afiliación a Cemefi, pero no se encuentra en estatus de vigente, es decir, que no haya cubierto la cuota de anualidad, o bien, cuando no se haya cubierto

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

la cuota por la participación por fuera de la afiliación a Cemefi. Aún con el instrumento liberado, en caso de tener adeudo por la participación, se considerará como postulación incompleta.

2.2 Comunicación con las entidades postulantes

Una vez que la entidad postulante realiza su registro de usuario y entidad en la plataforma, esta enviará notificaciones del avance de cada etapa al correo registrado como “principal”, que es el usuario de la persona que abrió el registro y quien además se convierte en “dueño” del registro y su administración. También se registrará el correo de la persona “responsable del proceso” que la entidad haya seleccionado al momento de su registro. Cualquier cambio de usuario o de contacto de seguimiento dentro de la entidad, es obligación de la misma reportarlos al equipo de AIT por medio de correo electrónico y actualizar los datos en la plataforma, de lo contrario Cemefi no se hará responsable por faltas de información por parte de las entidades participantes.

En el caso de que la persona dueña del registro ya no se encuentre laborando en la entidad, se deberá solicitar la baja por medio del formato [Formato-CCC- Cambio de propietario de entidad.docx](#). En caso de que un usuario previamente registrado ya no se encuentre laborando en la entidad y ahora se encuentre en otra, para desvincular y permitir un nuevo registro se deberá presentar el formato [Formato-CCC.-Liberación de RFC de usuario.docx](#)

En caso de que un usuario que no es el dueño requiere del acceso al registro, el dueño deberá realizar la vinculación directamente desde la plataforma. Para este aspecto, favor de revisar el procedimiento para la vinculación de usuarios.

2.3 Asuntos de controversia o incumplimiento

En caso de que la entidad participante se encuentre inmersa en alguna situación de controversia o legal, el equipo y comité de AIT podrán deliberar si se suspende el proceso de participación de la entidad o si se determina la suspensión en caso de ya haber sido confirmada como entidad acreditada, lo cual implica eliminar el permiso de uso del logotipo AIT.

2.4 Uso indebido del logotipo AIT

Si desde Cemefi se identifica que una entidad que no cuenta con el permiso de uso del logotipo de AIT, lo usa en algún medio o material haciendo alusión a que cuenta con la acreditación vigente, se enviarán hasta 2 notificaciones en donde se solicitará por escrito la baja y en caso de la omisión, será acreedora de las siguientes sanciones: Cemefi podrá retirar el histórico de sus acreditaciones en caso de que vuelva a participar en AIT, prohibir su participación en convocatorias futuras o incluso ser boletinadas en avisos públicos para notificar que la entidad no forma parte del programa.

En los casos en que el mal uso del logotipo sea por modificación del logotipo original cambiando formas o colores no autorizados en el manual de uso, o bien que haga alusión a descripciones totalmente ajenas al programa, también recibirán notificaciones por escrito para su corrección y en los casos de omisión, podrán ser sancionados con la pérdida de vigencia de la AIT. Es de gran importancia que la entidad que porte el logotipo de AIT con autorización, se apegue a los manuales de uso y documentos que describen la AIT.

En caso de plagio del logotipo AIT, reproduciendo total o parcialmente el mismo para otros fines distintos a la AIT o para programas externos que no tienen relación con Cemefi, serán sancionados con las leyes que el IMPI designe para estos casos, por ser el órgano regulador del registro de la marca Institucionalidad y Transparencia Cemefi®, con número de registro 2281744.

3. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

3.1 Formas de participación y cuotas

La postulación a la convocatoria AIT puede ser por dos medios:

1. Si la entidad es parte de la Comunidad Cemefi, cuenta con el beneficio de participar en la convocatoria de AIT y no se requiere de alguna cuota adicional. En este caso, la única cuota que deberá estar vigente es la anualidad de afiliación, según el mes que le corresponda a la entidad renovarla. Para el caso de las entidades que no cuenten con la afiliación, pero deseen formar parte de ella y acceder a la convocatoria AIT, podrán realizar el proceso de afiliación en cualquier momento. En este caso la entidad deberá confirmar

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

al equipo de AIT el deseo de realizar la afiliación, para ser canalizada con el área correspondiente. La cuota para renovar afiliación es de \$3,000; la cuota por nueva afiliación es de \$3,000.

2. Cubriendo la cuota de la acreditación sin afiliación a Cemefi. En este caso la entidad no requerirá de realizar proceso de afiliación y únicamente deberá cubrir la cuota correspondiente. Esta opción no cubre ningún otro beneficio además de la participación en la AIT. La cuota por participar en la AIT es de \$7,000

3. Para aquellos casos en que la entidad por situaciones especiales se haya afiliado con cuota de \$1,500, deberá cubrir una cuota adicional de \$1,500 por concepto de participación en la convocatoria AIT.

3.2 Reembolsos

En el caso de las entidades que decidan no participar en la convocatoria AIT y hayan cubierto la cuota de participación sin afiliación a Cemefi, esta podría ser reembolsada únicamente dando aviso dentro de los primeros 15 días posteriores a la realización del pago y el depósito estará sujeto a las fechas de devolución que el Cemefi estipule, de acuerdo con los procesos internos de gestión,

Las cuotas realizadas por afiliados a Cemefi que no participen en la AIT o que su proceso de postulación haya quedado incompleto, no podrán ser sujeto de reembolso debido a que la participación en la convocatoria es un beneficio que adquieren, sea que participen o no para hacerlo efectivo.

En ambos casos, la cuota de participación por la afiliación o la participación en la convocatoria AIT no será reembolsable si la entidad no logra obtener la acreditación. En el caso contrario, el hecho de cubrir la cuota por la participación en la convocatoria no obliga a Cemefi a otorgar la acreditación, esta se otorgará únicamente acorde a los lineamientos de evaluación y cumplimiento.

4. ALIADOS REGIONALES

4.1 Seguimiento con aliados regionales

En el caso de las entidades que operan desde estados del país donde se cuenta con aliado regional de Filantropía operando, el seguimiento lo realizará el aliado a través de la persona que designen, esto con el fin de mantener cercanía y acceso a otros beneficios que el aliado regional pueda ofrecer a las entidades de su región. En caso de que el aliado regional no brinde la atención requerida y que la entidad desee llevar su proceso por cuenta propia o con orientación directamente con Cemefi, podrá realizarlo así notificando la situación por correo electrónico en donde se haga explícito el motivo de su decisión. Todos los medios y materiales de orientación que brinda Cemefi como son gráficos, guías, tutoriales, salas de atención y sesiones informativas, estarán disponibles para todas las entidades participantes, sin importar el estado en el que operen.

Los estados que cuentan con aliados regionales operando el programa de AIT, se darán a conocer en la convocatoria.

4.2 Alcance de los aliados regionales

Los aliados regionales deberán llevar un seguimiento puntual y constante con cada entidad participante de su región, estableciendo contacto con cada una y brindando orientación de acuerdo con la estrategia de comunicación que defina antes, durante y después de la convocatoria AIT. Los aliados regionales podrán intervenir para orientar y resolver dudas para el cumplimiento de indicadores, acercar información del proceso de manera oportuna, informar sobre el trámite de afiliación o cuotas de participación y reportar a Cemefi aquellos casos que no puedan resolver, así como problemas que tengan que ver con la plataforma Cemefi.

Los aliados regionales podrán ofrecer facilidades o subsidios para las entidades que buscan postular a la convocatoria AIT, sin embargo esto no es obligatorio y en su caso cada aliado definirá el método de selección de las entidades beneficiarias. En estos casos, el aliado regional deberá notificar a Cemefi y gestionar en conjunto su ejecución.

Los aliados regionales podrán realizar un evento de reconocimientos por la obtención de la AIT para las OSC de su región. Esto no es obligatorio y si bien cuentan con el respaldo de Cemefi, la gestión de estos eventos son responsabilidad del aliado regional.

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

4.3 Evaluación a los aliados regionales

Una vez finalizadas las etapas que refiere la participación en la convocatoria AIT, las entidades participantes (ya sea que hayan logrado la acreditación o no), deberán responder la encuesta de evaluación de la gestión del aliado regional enviada por el equipo AIT de Cemefi, con el fin de identificar áreas de mejora en el proceso de seguimiento. Este es un recurso que busca la alineación en la atención de las entidades acorde a los lineamientos que refiere el programa de AIT, independientemente de que cada aliado regional ofrezca por su cuenta beneficios u oportunidades adicionales.

5. EVENTO DE RECONOCIMIENTOS

5.1 Compromiso de participación por parte de la entidad

El evento de reconocimientos es un espacio organizado por Cemefi con la finalidad de reconocer y dar visibilidad a las entidades que obtienen la AIT, abrir oportunidades de interacción y de conocimiento en temas de interés. Es compromiso de la entidad acreditada participar en este evento en la modalidad que mejor quede a sus tiempos (presencial o virtual) dado que este espacio es generado justamente para el grupo en su conjunto y la información mencionada en este evento puede ser relevante para gestiones en la entidad.

5.2 Entrega de reconocimientos

La AIT entrega de manera física el “diploma” o reconocimiento oficial en papel únicamente a las entidades que participan de manera presencial en el evento. Todas las entidades acreditadas reciben por correo electrónico el reconocimiento en digital que cada una pueda imprimir según su conveniencia. No se realiza entrega física por mensajería a otras ubicaciones. La entrega es únicamente el día del evento y a las entidades que confirmaron previamente su asistencia. No se hace entrega de reconocimientos físicos a entidades que no hayan confirmado su participación en el evento, aun cuando estas sean de la Ciudad de México y tengan la posibilidad de pasar a recogerlo a las instalaciones de Cemefi.

Los reconocimientos o diplomas oficiales cuentan siempre con la fecha de vigencia de la acreditación, el nombre de la entidad acreditada y la firma de la autoridad de Cemefi. Este documento es adicional a la carta dictamen que la entidad acreditada podrá obtener directamente de la plataforma Cemefi.

6. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El usuario podrá solicitar al equipo de AIT el convenio de confidencialidad exclusivo para participar en la convocatoria de AIT en caso de que su área legal así lo requiera. Es importante considerar que aún sin la firma de este convenio, el programa de AIT opera de manera confidencial la información proporcionada por las entidades postulantes con fines únicos de evaluar y analizar el cumplimiento de los indicadores. La responsabilidad de gestionar el programa de manera transparente y de asegurar el resguardo y uso de la información de acuerdo con lo estipulado en la presente política, es obligación de Cemefi con o sin un convenio de confidencialidad con cada entidad participante.

PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA AIT

El siguiente procedimiento menciona los pasos que la entidad postulante debe realizar para participar en la convocatoria AIT. Recomendaciones iniciales:

- Definir a la persona que será el contacto con Cemefi para cualquier seguimiento
- Comunicar a todo el equipo operativo de la participación en la convocatoria AIT, para la participación de todas y todos
- Conocer completamente la convocatoria, fechas de aplicación y requerimientos de postulación
- Identificar los indicadores para realizar la solicitud de información con las áreas correspondientes de emitirla

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

-Definir el medio de participación para cubrir la cuota correspondiente, revisar el estatus de afiliación a Cemefi según sea el caso. El tipo de registro en plataforma dependerá del tipo de cuota seleccionada, ya que los afiliados ingresan por un módulo distinto.

Procedimiento:

1. Registro de usuario y entidad en plataforma Cemefi

Es necesario que la entidad defina su forma de participación en la AIT para realizar el registro correspondiente en plataforma:

- Si la entidad es afiliada o se afiliará por primera vez a Cemefi, ingresar al sitio: <https://comunidad.cemefi.org/inicio> y registrar a la entidad o actualizar tus datos si ya se cuenta con un registro previo. Dudas del registro de usuario o entidad, escribir al correo yolanda.ramirez@cemefi.org
- Si la entidad participará sin afiliación a Cemefi, contactar al correo ait@cemefi.org para recibir indicaciones del registro y cubrir la cuota correspondiente.

2. Registro de postulación a convocatoria AIT

Una vez que se cuenta con la confirmación del registro de entidad, ya sea con o sin afiliación a Cemefi, se requiere la postulación a la AIT:

- Ingresar al sitio <https://ait.cemefi.org/inicio> e iniciar sesión
- Dar clic en menú “convocatorias” – Ver convocatorias, seleccionar año 2025 - “buscar”
- Seleccionar convocatoria AIT – “Registrarme”. Confirmar la información prellenada, cargar carta solicitud de participación firmada y en PDF y envía a validar.

Dentro de las siguientes 48 horas la entidad recibirá su confirmación para postular a la AIT.

3. Llenado del instrumento AIT

Una vez que se cuenta con la confirmación de participación en registro y se ha realizado la aportación, la entidad deberá:

- Iniciar sesión en <https://ait.cemefi.org/inicio> y dar clic en “convocatorias” – “ver convocatorias” – Año 2025 “buscar”. Seleccionar la convocatoria AIT – “Ir al instrumento”
- Ingresar a cada indicador y hacer el llenado por niveles de desarrollo
- Una vez completado el instrumento, enviar a “liberación definitiva”

4. Consulta de resultados y descarga de carta dictamen

Pasado el tiempo estipulado en la convocatoria para la evaluación correspondiente, la entidad deberá:

- Iniciar sesión en <https://ait.cemefi.org/inicio> y dar clic en “convocatorias” – “ver convocatorias” – Año 2025 “buscar”. Seleccionar la convocatoria AIT – “Publicación”
- En el caso de las entidades no acreditadas, dar clic en “carta dictamen”. En el caso de las entidades acreditadas, podrán consultarse los menús de “entidades acreditadas” y “reporte de resultados” para información de las acreditaciones en general. Ver “Procedimiento para la obtención de la carta dictamen”.

En la página de Cemefi (www.cemefi.org) se publica el listado de las entidades que obtuvieron la acreditación en el año de su aplicación. Las entidades que no acreditaron no aparecen en este listado. Las entidades acreditadas en años anteriores no aparecerán en este listado dado que se publican resultados por año de participación. Las entidades que cuenten con vigencia AIT, aparecerán en el directorio de OSC con AIT vigente, que se actualiza cada año en el mismo sitio de Cemefi, posterior a los resultados.

La participación en la convocatoria AIT concluye con un evento de reconocimientos, que representa el último paso de interacción referente a la postulación, en el caso de las entidades acreditadas.

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN DE USUARIOS

El siguiente procedimiento especifica los pasos a seguir para realizar la vinculación de un nuevo usuario en la plataforma que desea tener participación en el registro de información de la entidad para la convocatoria AIT o en algún módulo otro módulo. La vinculación de un usuario implica la autorización del propietario de la entidad (es decir, la persona que dio de alta a la entidad) ya que tendrá acceso a la información y permisos para edición. El proceso de vinculación solicitud implica acciones por parte del propietario y del usuario nuevo a vincular.

Usuario que desea vincularse:

1. Ingresar al sitio <https://comunidad.cemefi.org/inicio> y seguir las indicaciones de creación de un nuevo usuario
2. Una vez que el usuario ya cuenta con el acceso al sitio, ir al menú “Mis entidades” – “Solicitar acceso a una entidad existente”
3. Anotar el RFC de la entidad a la que se desea vincular y dar clic en buscar, en el ícono de lupa.
4. Aparecerá el nombre de la entidad que arroja la búsqueda del RFC, dar clic en el signo +. Aparecerá un mensaje de “solicitud enviada”

Usuario propietario del registro de entidad:

1. Iniciar sesión en <https://comunidad.cemefi.org/inicio>, dar clic en menú “Usuarios”
2. En la pantalla con los datos de la entidad, en la columna de “Acciones” dar clic en los 3 puntos, elegir opción “Cambiar perfil”
3. Aparecerá información del usuario que se desea vincular. Debajo aparecerá un menú de “perfil” y “estatus”
4. En el menú de “Perfil” dar clic en la opción “encargado de entidad” y en “Estatus” clic en la opción “Vinculado”. Clic en “guardar”

El usuario que solicitó la vinculación deberá iniciar sesión nuevamente y dando clic en el menú de “Mis entidades” podrá visualizar la información de la entidad a la que se vinculó y tener permisos para su edición.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE LA CARTA DICTAMEN

El siguiente procedimiento menciona el proceso que corresponde a la descarga de los documentos de acreditación, para los casos de las entidades que concluyeron con su postulación ya sea que el resultado haya sido de acreditada o no acreditada.

1. Ingresar al sitio <https://ait.cemefi.org/inicio> e iniciar sesión
2. Dar clic en Convocatorias – Ver convocatorias. Seleccionar año de participación y “buscar”. Dar clic en “ir a publicaciones”
3. Si la entidad no acreditó, aparecerá la opción de Carta de No acreditada con los datos de la entidad y la opción de descargar.
4. Si la entidad acreditó, dar clic en “carta de uso de logotipo” y descargar los documentos que aparecen (carta de aceptación, instructivo, reglas de uso de logotipo y manual de uso de logotipo)
5. Llenar y firmar la “carta de aceptación” y “reglas de uso de logotipo” (debe hacerlo el representante legal). Cargar ambos documentos firmados en PDF y enviar a validar.
6. Dentro de las siguientes 48 horas, se verá confirmada la validación de documentos. Se habilitará la opción de descargar los logotipos de AIT y la carta dictamen.
7. Para la obtención de la carta dictamen, seleccionar el contacto a quien el sistema dirigirá el documento. Aparecerán las opciones que el usuario registró como contactos al momento de dar de alta la entidad en plataforma. En caso de requerir hacer un cambio, seleccionar la opción “agregar contacto” y ahí podrá escribir el nombre y cargo de la persona.
8. Dar clic en “descargar dictamen”.

PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO CON ENTIDADES ACREDITADAS Y NO ACREDITADAS

Una vez concluido el proceso de acreditación y la obtención de las cartas dictamen de acuerdo con el resultado final de la postulación, se realiza un seguimiento con las entidades a través del cual se buscará mantener contacto y compromiso de cumplimiento de manera institucional, así como para el acceso a oportunidades y participación en eventos.

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

Seguimiento con entidades no acreditadas

1. Retroalimentación a la postulación a la acreditación. La entidad no acreditada tiene la oportunidad de recibir una sesión de retroalimentación en caso de que así lo requiera, en donde la persona evaluadora podrá dar detalles sobre los faltantes en los que se recomienda trabajar para mejorar siguientes postulaciones.
2. Orientación y fortalecimiento. De acuerdo con las observaciones de mejora, el equipo de AIT podrá orientar a la entidad no acreditada sobre contacto con entidades que brindan fortalecimiento institucional en las áreas con oportunidades.
3. Evaluación del proceso de AIT. Se solicitará a la entidad no acreditada responder la encuesta de evaluación de la atención, espacios y todo el servicio que brinda el programa, con la finalidad de conocer los motivos de no haber acreditado y atender propuestas de mejora.
4. Invitación a siguiente acreditación. La entidad no acreditada se mantendrá en los contactos del equipo de AIT para seguir realizando invitación a siguientes acreditaciones y eventos de fortalecimiento.

Las entidades no acreditadas no recibirán avisos de oportunidades de vinculación o financiamiento que son únicas de las entidades acreditadas. Así mismo, no contarán con un nombramiento en el evento de reconocimientos por lo que se los interesados en conocer el evento podrán seguirlo en línea como invitados. Dado que el evento de reconocimientos presencial es para reconocer a las entidades acreditadas y tiene un cupo limitado, no se aceptará el registro de asistencia presencial a representantes de entidades no acreditadas, salvo que cuenten con una invitación específica para alguna finalidad.

Seguimiento con entidades acreditadas

1. Solicitud de información para evento de reconocimientos. Como se menciona en políticas anteriores, la entidad acreditada tiene el compromiso de asistir al evento de reconocimientos y para ello (ya sea en asistencia física o en línea), se les solicitará información y confirmación, para temas logísticos.
2. Boletines y comunicados. Todas las entidades acreditadas ingresan a una base de datos a quien se hace llegar de manera mensual un boletín con información relevante, oportunidades únicas para entidades acreditadas o sugerencias de fortalecimiento, así como comunicados extraordinarios. Los contactos registrados en esta base de datos se toman del registro de entidad en plataforma con el rol de contacto principal y contacto responsable.
3. Actualización del directorio AIT. Cada año se realiza la actualización del directorio AIT con las entidades que acreditan, por lo que es responsabilidad de cada una verificar que los datos ahí encontrados sean los correctos para que sea un medio de comunicación efectivo.
4. Como parte de la integración del grupo de entidades acreditadas, es compromiso participar en la colaboración que sea de beneficio general.
5. Invitación a siguiente acreditación. Es compromiso de la entidad acreditada mantener vigente la AIT y para ello recibirá invitación a participar en la convocatoria que le corresponde y la formalidad para el cumplimiento de los aspectos que integran el instrumento AIT.

ANEXOS

ANEXO 1. FORMACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA AIT

Fichas por ámbito y guías por indicador

[Evidencias sugeridas por indicador y nivel](#)

[Cuestionarios complementarios](#)

Tutoriales

Video sobre cómo registrarse en la plataforma Cemefi si eres afiliado o nuevo afiliado a Cemefi

Video sobre cómo presentar evidencias en la plataforma Cemefi

Video sobre cómo obtener la carta dictamen

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

Sesiones informativas

[Para entidades que renuevan AIT en 2025](#)

[Para entidades que acreditan por primera vez](#)

Salas de orientación

Sala virtual en Teams para dudas de plataforma y cómo presentar evidencias

Todos los viernes desde el 9 de mayo hasta el 27 de junio de 2025, 11:00 a 12:00 horas tiempo del centro del país:

<https://tinyurl.com/2pfuhb6d>

Sala virtual en Teams para dudas sobre los documentos y niveles de desarrollo

Todos los viernes desde el 9 de mayo hasta el 27 de junio de 2025, 12:00 a 13:00 horas tiempo del centro del país:

<https://tinyurl.com/3k9h6h7u>

ANEXO 2. Privacidad y confidencialidad

El aviso de privacidad se encuentra disponible en la plataforma al momento del registro de entidad y se puede consultar en cualquier momento en la página de Cemefi en https://www.cemefi.org/wp-content/uploads/2022/07/aviso_de_privacidad.pdf

Para aquellas entidades a quienes su área jurídica le requiera un documento que respalde la entrega de información institucional, puede solicitar al equipo de AIT el [Convenio de confidencialidad](#).

ANEXO 3. Plantilla para solicitud de postulación a la convocatoria AIT

En el proceso de postulación a la convocatoria AIT, la plataforma solicitará que la entidad postulante presente una carta de solicitud, la cual deberá incluir:

Lugar y fecha del documento

Razón social, RFC y nombre comercial (si aplica) de la entidad postulante

Misión, años de trabajo, lugar de operación y destinatarios

Leyenda de compromiso por concluir el proceso de postulación de acuerdo con los lineamientos del programa AIT

Nombre, cargo y firma de la autoridad solicitante (representante legal, dirección general o presidencia del órgano de gobierno)

En caso de requerirlo, puede presentar la solicitud de participación utilizando el [Formato-AIT.02.4-Solicitud para postular en AIT.docx](#)

ANEXO 3. Datos de contacto con el equipo Cemefi de las áreas involucradas

Para dudas de la postulación AIT

Bélica Corona, Especialista de acreditación a OSC

belica.corona@cemefi.org

55 5276 8530, extensión 150

Para nuevas afiliaciones y registro en plataforma:

Leticia Jiménez, Analista AIT

leticia.jimenez@cemefi.org

55 5276 8530, extensión 172

Para dudas de la postulación AIT:

Yolanda Ramírez, Especialista de membresías

yolanda.ramirez@cemefi.org

55 5276 8530, extensión 122

Para dudas de la renovación de afiliación:

Cristina Ruiz, Coordinadora de membresías

cristina.ruiz@cemefi.org

55 5276 8530, extensión 117

POLÍTICA PARA LA POSTULACIÓN DE ENTIDADES A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA CEMEFI®

DOCUMENTOS RELACIONADOS

POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
Política de evaluación para la Acreditación Institucionalidad y Transparencia Cemefi®	Política destinada a brindar transparencia a las entidades participantes respecto al proceso de evaluación para la obtención de la Acreditación Institucionalidad y Transparencia Cemefi®, delimitadas por un marco institucional cuyo objetivo es el de conducir el proceso de acreditación con formalidad, bajo criterios estandarizados y con bases teóricas definidas.

APROBACIÓN Y REVISIÓN

<i>Ana María Sánchez Rodríguez</i>	<i>Ricardo Antonio Bucio Méjica</i>
Ana María Sánchez Rodríguez Directora de Filantropía	Ricardo Bucio Méjica Presidente ejecutivo de Cemefi